ANDE

# ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã koʼãga guive
Construyendo el futuro hoy

## CONTRATO N° 6976/2017

## Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 947/2017

## ID – 323122

# ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE ALTO Y MEDIANO VOLUMEN PARA USO EXCLUSIVO EN LA GESTIÓN DE LA ANDE.

**PROVEEDOR: J. FLEISCHMAN Y CÍA S.R.L.**

## 2017

ANDE Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción, Paraguay

# Contrato Nro. 6976/2017

## SGC Nro. 1334-2017-0125

Entre **Administración Nacional de Electricidad**, domiciliada en **Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo**, República del Paraguay representada para este acto por **el Ing. Víctor Raúl Romero Solís**, con Cédula de Identidad N° **658.632** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA SRL**, domiciliada en **Tte. Nicolás Cazenave y Tte. Victor Valdez**, República del Paraguay, representada para este acto por **el Lic. Fabian Rojas**, con Cédula de Identidad N° **1.111.410** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **Lco947_Adquisición de Impresoras de Alto y Mediano Volúmen para uso exclusivo en la Gestión Comercial de la ANDE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Objeto del Presente Contrato es **Adquisición de Impresoras de Alto y Mediano Volumen para uso exclusivo en la Gestión Comercial de la ANDE**.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
**f) Adendas Nº 1, 2 y 3**
**g) Comunicaciones Aclaratorias Nº 1 y 2**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Subprograma | Proyecto | Objeto Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 2 | 2 | 2 | 0 | 540 | 30 | 1 | 99 | 180.570.000 |

Total: 180.570.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **323122**.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **Uoc Ande**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **4649/2017**.

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
DR/OC
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción, Paraguay

# Contrato Nro. 6976/2017

## SGC Nro. 1334-2017-0125

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Item/Lote | Descripcion | Marca | Procedencia | Unidad Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total | Contrato Abierto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Impresora laser blanco y negro-Impresoras Laser de Alto Volumen | Ricoh | Japón | Unidad | 25 | 6.128.000 | 153.200.000 | No |
| 2 | 2 | Impresora laser blanco y negro-Impresoras Láser de Escritorio | Ricoh | Japón | Unidad | 23 | 1.190.000 | 27.370.000 | No |

Total: 180.570.000

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **la Recepción Definitiva**.

### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Depósitos de la ANDE, sito en Avenida Boggiani y Facundo Machaín de Lunes a Viernes de 7:00 a 15:00 hs.**.

### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional** .

### 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.



ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
DR/QC
ANDE

ANDE Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción, Paraguay

# Contrato Nro. 6976/2017

## SGC Nro. 1334-2017-0125

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día**____ **mes**_____ **y año**____. 03 OCT. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Firmado por: _____ Ing. VICTOR ROMERO SOLIS Presidente _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Fabián Rivas Ayala
Representante Legal
FLESCHMAN Y CIA S.R.L.

ING. ALCIBIADES CANTERO OLIVERA
DR/OC
ANDE

Ing. Félix Sosa
Director de Gestión Regional

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General